

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	397827
Número de orden de compra a modificar:	108560
Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Natalia Roman Duque
Proveedor:	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-02-14 18:42:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-02-14	2024-04-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103488	Mantenimiento Renault SDSCJ - 2023 - Camperos y Camionetas	CDP-332 Y 624	CDP	332 Y 624

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	11231915.00	CDP-332 Y 624	11231915.00
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	5035421.50	CDP-332 Y 624	10070843.00

Handwritten signature

3	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	2445656.00	CDP-332 Y 624	4891312.00
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	8443194.00	CDP-332 Y 624	8443194.00
5	man02 - MT-159. Mantenimiento	66.0	0.55 Metros	4832197.12	CDP-332 Y 624	318925009.92
6	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	3274454.00	CDP-332 Y 624	3274454.00
7	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	6909479.50	CDP-332 Y 624	13818959.00
8	man02 - MT-159. Mantenimiento	30.0	0.55 Metros	5152470.20	CDP-332 Y 624	154574106.00
9	man02 - MT-159. Mantenimiento	17.0	0.55 Metros	2226206.53	CDP-332 Y 624	37845511.01

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza prorroga nro. 1 a la O.C. 108560 prorrogando la misma en sesenta (60) días adicionales al plazo inicialmente pactado, considerando que se ha ejecutado la suma de \$ 406.371.792 COP con corte al 31 de enero de 2024, quedando pendiente la ejecución de \$156.703.511,93 COP. Por otra parte, y teniendo en cuenta que el plazo señalado en el estudio previo se estipuló en 282 días, resulta pertinente ajustar la fecha de terminación señalada en el acta de inicio, esto es hasta el veinte (20) de febrero de 2024, y en consecuencia de la presente prorroga determinar la fecha de terminación de la O.C. 108560 el veinte (20) de abril de 2024. Hace parte de la presente modificación: la aceptación de la modificación por parte del contratista y la solicitud de modificación de la Orden de Compra por parte del Supervisor de la SDSCJ con sus documentos adjuntos. Todo lo anterior de común acuerdo.



Firma ordenador del gasto

Nombre: César Andrés Restrepo Florez

Documento: C.C. 89.007.606

MR
jz el.



Firma de proveedor

Nombre: Elber Sanchez Espinosa

Documento: 179.614.741 de Bogotá

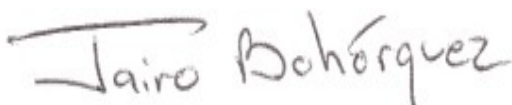
MEMORANDO

Para: NATALIA ROMAN DUQUE
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA
JUSTICIA
Asunto: SOLICITUD PRORROGA O.C. 108560 CTO 1469

Respetada Doctora: Natalia Román.

De manera atenta, remito la justificación, documentos del contratista, orden de compra y la aceptación por parte del contratista para la prórroga de la O.C. 108560 contrato 1469 de vigencia 2023 con objeto contractual "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT DE PROPIEDAD Y ACARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. (CAMPEROS Y CAMIONETAS)" lo anterior para su revisión y trámite pertinente.

Cordialmente,



JAIRO ALONSO BOHORQUEZ BLANCO
DIRECCOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA (E)

c.c.e.:
Anexos: 4

Elaboró: JUAN CARLOS MARTINEZ MONGUI-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Revisó: VIVIAN ALEXANDRA MARTINEZ GUEVARA-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA |
Aprobó: JAIRO ALONSO BOHORQUEZ BLANCO-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
FECHA SOLICITUD: 29/01/2024		CONTRATO No. 1469 de 2023 O.C. 108560	FECHA SUSCRIPCIÓN: 27-04-2023
CONTRATISTA: AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S.			NIT / CC: 830.031.296-7
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA. (CAMPEROS Y CAMIONETAS).			
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO
MESES	DÍAS	\$ 413.075.303.71	27-04-2023
	282		
			FECHA TERMINACIÓN INICIAL
			12-02-2024

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	12/12/2023					FECHA TERMINACIÓN	14/02/2024		282	\$ 150.000.000,00	\$ 563.075.303,93
2	18/12/2023					Aclaratorio O.C. valor líneas 8,9					

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 3											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
	60				20	04	2024		342		

OBSERVACIONES: Solicitud de prorrogar la orden de compra por (60) sesenta días más.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La SDSCJ suscribió el contrato No. 1469 de 2023, orden de compra 108560, con AUTOCARS INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA. (CAMPEROS Y CAMIONETAS). Con un plazo de doscientos ochenta y dos (282) días, el cual comenzó según acta de inicio el 09 de mayo de 2023, y fue adicionado por valor de \$150.000.000 para un valor total de \$ 563.075.303.93 incluidos impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos derivados de su ejecución, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

	inversión	funcionamiento	TOTAL
presupuesto total	\$ 525.850.995,93	\$ 37.224.308	\$ 563.075.303,93

A través del presente contrato se presta el servicio de mantenimiento a los siguientes vehículos:

ITE	Línea de vehículos	Model	PARQUE	INVERSION	FUNCIONAMIENT
1	RENAULT DUSTER [FL] DYNAMIQUE	2018	1	1	
2	DUSTER OROCH EXPRESSION	2017	2		2
3	DUSTER DYNAMIC 4x4	2017	2		2
4	DUSTER DYNAMIC 4x4	2016	1		1
5	DUSTER DYNAMIC 4x4	2015	66	66	
6	DUSTER DYNAMIC	2017	1	1	
7	DUSTER	2019	2		2
8	DUSTER	2015	30	30	
9	ALASKAN	2018	17	17	
			122	115	7

-Tabla No. 1 Parque automotor Inversión y Funcionamiento del contrato No. 1469 de 2023

A continuación, se presenta la ejecución mensual del contrato:

	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	TOTAL	O.C. 108560	CTO 1469-2023
FACTURACION MAYO	\$ 338.663	\$ -	\$ 338.663	FECHA SUSCRIPCION	27/04/2023
FACTURACION JUNIO	\$ 42.634.152	\$ 6.113.531	\$ 48.747.683	FECHA INICIO	09/05/2023
FACTURACION JULIO	\$ 24.617.301	\$ 2.464.028	\$ 27.081.329	FECHA TERMINACION	14/02/2024
FACTURACION AGOSTO	\$ 103.596.135	\$ 6.413.347	\$ 110.009.482	valor inversion	\$ 375.850.995,93
FACTURACION SEPTIEMBRE	\$ 61.976.362	\$ 2.446.241	\$ 64.422.603	adicion inversion	\$ 150.000.000,00
FACTURADO OCTUBRE	\$ 41.989.050	\$ 1.701.242	\$ 43.690.292	valor funcionamiento	\$ 37.224.308,00
FACTURADO NOVIEMBRE	\$ 65.374.274	\$ 3.320.505	\$ 68.694.779	TOTAL	\$ 563.075.303,93
FACTURADO DICIEMBRE	\$ 10.944.794	\$ -	\$ 10.944.794		
POR PAGAR ENERO	\$ 32.442.167		\$ 32.442.167		
EJECUTADO	\$ 383.912.898	\$ 22.458.894	\$ 406.371.792,00		
PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 141.938.097,93	\$ 14.765.414	\$ 156.703.511,93		
PORCENTAJE EJECUTADO	73,01	60,33	66,94		

-Tabla No. 2 Ejecución presupuestal inversión del contrato No. 1469 de 2023

De acuerdo con la tabla No. 2 para el presupuesto del contrato, se ha ejecutado un total de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 406.371.792) hasta el 31 de enero de 2024, quedando recursos pendientes por ejecutar por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$156.703.511.93).

Ahora bien, teniendo en cuenta que este parque automotor se encuentra asignado a los organismos de seguridad del Distrito y a la SDSCJ en consideración a que se requieren mantener operativos y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos vehículos en función de la Seguridad de la Ciudad de Bogotá. De igual forma, se deben realizar los alistamientos y posteriores revisiones técnico-mecánicas de los vehículos que lo requieren mes a mes, para dar cumplimiento a la norma. En ese orden, y en atención a que, aún se encuentran recursos pendientes por ejecutar, ya que, es una necesidad para esta Secretaría garantizar la atención de los vehículos marca Renault, se realiza la siguiente proyección desde el mes de febrero de 2024 del presupuesto, teniendo en cuenta la fluctuación de la facturación en los meses anteriormente pagados, así:

PAGOS REALIZADOS DESDE MAYO 2023 A ENERO 2024						PAGO TOTAL
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
\$ 338.663	\$ 48.747.683	\$ 27.081.329	\$ 110.009.482	\$ 64.422.603	\$ 406.371.792,00	
OCTUBRE		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO		
\$ 43.690.292		\$ 68.694.779	\$ 10.944.794	\$ 32.442.167		

CONCEPTO	PROYECCION EJECUCION A ABRIL 14 DE 2024		
MANTENIMIENTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
		\$ 66.163.705,04	\$ 66.163.705,04

Tabla No.3 Proyección de ejecución presupuestal del contrato No. 1469 de 2023.

FUNDAMENTOS LEGALES.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 determina el contenido del Contrato Estatal y señala que “...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...”.

La importancia de la potestad de las partes de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio debe ser permitida con la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección.

Respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por

acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)” (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.).

Ahora bien, frente a la adición de los contratos estatales es preciso señalar lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993:

“(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Con fundamento en los apartados citados con anterioridad y dejando claro desde el punto de vista jurídico que es viable la presente modificación, así como la aprobación por parte del proveedor, se encuentra procedente por parte de esta supervisión prorrogar el presente contrato No. 1469 de 2023- orden de compra No. 108560.

Por lo anterior, y en atención a que aún se cuenta con un presupuesto pendiente por ejecutar, se considera procedente por parte de esta supervisión solicitar una prórroga por el término de sesenta (60) días, con el fin de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento a los vehículos de marca Renault línea automóbiles, de propiedad de la SDSCJ.

Por otro lado, y considerando que el plazo señalado en el estudio previo se estipuló en 282 días se considera pertinente ajustar la fecha de terminación, esto es hasta el 20 de febrero de 2024.

Ahora bien, considerando la presente solicitud de prórroga determinada en sesenta (60) días, la nueva fecha de terminación de la orden de compra será el 20 de abril de 2024.


SOLICITUD

Prorrogar el contrato No.1469 de vigencia 2023, por el término de sesenta (60) días.


DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Acta inicio, orden de compra y aceptación adición por parte del contratista, certificaciones por parte del contratista.

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
JAIRO ALONSO BOHÓRQUEZ BLANCO Director de Bienes para la S, C y AJ (E)				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A				

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
JAIRO ALONSO BOHÓRQUEZ BLANCO Director de Bienes para la S, C y AJ (E)	29/01/2024	

Proyectó: Juan C. Martínez Dirección de Bienes para la S, C y AJ 
Revisó: Vivian Alexandra Martínez- Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 239662538



PIB
08:27:12
Hoja 1 de 01

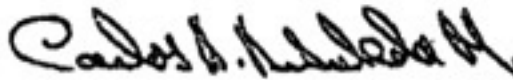
Bogotá DC, 23 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS identificado(a) con NIT número 8300312967:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 239662498



PIB
08:26:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELBER SANCHEZ ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79614741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ELBER SANCHEZ ESPINOSA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79614741** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de enero de 2024, a las 08:25:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300312967
Código de Verificación	8300312967240123082557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de enero de 2024, a las 08:26:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79614741
Código de Verificación	79614741240123082618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:24:27 PM horas del 13/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79614741**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ESPINOSA ELBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:23:21 horas del 13/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79614741**,
Apellidos y Nombres **SANCHEZ ESPINOSA ELBER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2024 08:28:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79614741** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83110110** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79614741 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2024 02:46 PM



Código Verificación: **3EF2NPT9AB**

Válida hasta: **18/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC




AUTOCARS INGENIERÍA SAS
NIT. 830.031.296-7

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Yo, OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA, identificada con C.C. 51.941.420, y con Tarjeta Profesional No. 49.523-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de AUTOCARS INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit 830.031.296-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogota, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogota, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.

FIRMA 
OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA
Revisora Fiscal
T.P 49.523-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.941.420**

PERILLA HERRERA

APELLIDOS

OMAIRA CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

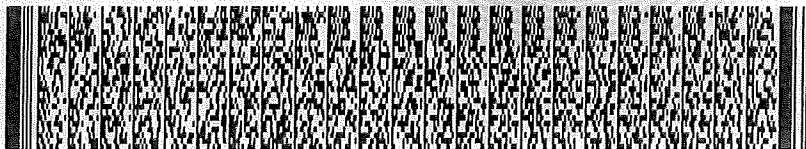
F

SEXO

16-OCT-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00164667-F-0051941420-20090729

0014046055A 1

1640103633

DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



49523-T

**OMAIRA CONSTANZA
PERILLA HERRERA
C.C. 51941420
RESOLUCION INSCRIPCION 110
UNIVERSIDAD LIBRE**

FECHA 26/09/96

Presidente

00057406

CARVAJAL S.A.

02 95 21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

005224

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A3E A74215FF E89CE

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51941420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



AUTOCARS INGENIERÍA SAS

NIT. 830.031.296-7

Bogotá D.C., 30 Enero 2024

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Orden de compra No. 108560 - CONTRATO No. 1469 de 2023

ASUNTO: Aceptación de prórroga

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permito dar viabilidad para el trámite de prórroga a la orden de compra No. 108560 - CONTRATO No. 1469 de 2023 que tiene como objeto “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT DE PROPIEDAD Y ACARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. (CAMPEROS Y CAMIONETAS)” hasta el día 14 de abril del 2024

Cordialmente

Elber Sanchez Espinosa
C.C. 79.614.741 de Bogotá
Representante Legal
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

Gran Total:	*****	.00	150.000.000,00
Anulaciones RP:		.00	

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
 UNIDAD EJECUTORA: 02 - LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD
 VIGENCIA: 2023

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 730

NRO DISPONIBILIDAD: 332

VALOR REGISTRO: 375.850.996,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	2724	24/07/2023	24/07/2023	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	1469	VIGENTE	338,663.00	
ORDENES DE PAGO	2726	24/07/2023	24/07/2023	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	1469	VIGENTE	42,634,152.00	
ORDENES DE PAGO	3475	23/08/2023	23/08/2023	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	1469	VIGENTE	24,617,301.00	
ORDENES DE PAGO	7309	25/01/2024	25/01/2024	AUTOCARS INGENIERIA SAS	1469	VIGENTE	10,944,794.00	
ORDENES DE PAGO	5021	25/10/2023	25/10/2023	AUTOCARS INGENIERIA SAS	1469	VIGENTE	61,976,362.00	
ORDENES DE PAGO	5763	22/11/2023	22/11/2023	AUTOCARS INGENIERIA SAS	1469	VIGENTE	41,989,050.00	
ORDENES DE PAGO	6620	28/12/2023	28/12/2023	AUTOCARS INGENIERIA SAS	1469	VIGENTE	65,374,274.00	
ORDENES DE PAGO	4181	21/09/2023	21/09/2023	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	1469	VIGENTE	103,596,135.00	
						Gran Total: *****	351,470,731.00	24.380.265,00
						Anulaciones RP:	.00	

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

UNIDAD EJECUTORA: 01 - LOCAL - GESTION INSTITUCIONAL

VIGENCIA: 2023

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1134

NRO DISPONIBILIDAD: 624

VALOR REGISTRO: 37.224.308,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	4729	24/07/2023	24/07/2023	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	1469	VIGENTE	6,113,531.00	
ORDENES DE PAGO	5890	24/08/2023	24/08/2023	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	1469	VIGENTE	2,464,028.00	
ORDENES DE PAGO	10764	28/12/2023	28/12/2023	AUTOCARS INGENIERIA SAS	1469	VIGENTE	3,320,505.00	
ORDENES DE PAGO	8195	25/10/2023	25/10/2023	AUTOCARS INGENIERIA SAS	1469	VIGENTE	2,446,241.00	
ORDENES DE PAGO	9351	22/11/2023	22/11/2023	AUTOCARS INGENIERIA SAS	1469	VIGENTE	1,701,242.00	
ORDENES DE PAGO	6950	21/09/2023	21/09/2023	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	1469	VIGENTE	6,413,347.00	
Gran Total: *****							22,458,894.00	14,765,414,00
Anulaciones RP:							.00	